



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Montevideo, 29 de septiembre de 2022

RESOLUCION CTM Nº 179/22

(Acta Nº 1136 - as. 9.6)

VISTO: el EE 2022-SCYC-0093 en el que tramita la Resolución CTM Nº 072/22 de fecha 11.05.22, mediante la cual se aprueba el Documento de la Licitación Pública del Contrato SG-733 "RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 - Recuperación y Protección de Costas Marquen Izquierda" disponiendo su llamado y designado los Inspectores del Contrato; y

CONSIDERANDO: que, el pasado 14.07.22 se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las firmas: Alfredo Peirano S.A., José Cujó S.A. y Norvial Servicios S.A.;

que, en la actuación 23 mediante el Informe de Evaluación, el Comité de Contratación dictaminó que las tres (3) ofertas son admisibles;

que, la oferta admisible presentada con el precio evaluado más bajo, es la correspondiente a Alfredo Peirano S.A.;

que, sin embargo, el Comité en el momento de realizar la propuesta de adjudicación observó que el valor combinado total de todos los lotes de la oferta admisible más baja, correspondiente a la firma Alfredo Peirano S.A., exceden lo aceptable según el presupuesto disponible por el programa para la presente Licitación de U\$S 1.030.000.-;

que, advierte el Comité que, para este proceso, no es posible incrementar el presupuesto asignado al Contrato, debido a la situación presupuestal del programa en el contexto actual y los bajos niveles de contingencia disponibles, ambos asuntos ya en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

que, en tal sentido, el Comité decide hacer uso de la facultad establecida en la IAO 1.1 modificada por la Circular N° 1 en cuanto determina que: "...la adjudicación se hará por Lotes. Todos los Lotes serán de cotización obligatoria y de adjudicación opcional. También serán de adjudicación opcional los ítems y sub-ítems que contiene cada Lote, según se indica en IAO 33.2. Salto Grande se reserva el derecho a adjudicar la cantidad de lotes, ítems y sub-ítems, que considere conveniente a sus intereses..." y, propone la adjudicación únicamente de los Lotes N° 3 y N° 4 de la oferta de la firma oferente Alfredo Peirano S.A.;

que, la Gerencia General y la Gerencia de Proyecto RSG en actuación 25 y 26, prestan acuerdo para la adjudicación de los Lotes Nº 3 y Nº 4 de la Licitación Pública del Contrato SG-733, a la firma Alfredo Peirano S.A., por una suma total de U\$S 1.012.702,80, de acuerdo al detalle contenido en el Informe de Evaluación de Ofertas, y al envío por Nota formal a No Objeción del BID;

que, el BID mediante Nota CSC-CAR-2652-2022 de fecha 27.09.22, obrante en actuación 26, otorga la no objeción a la adjudicación del contrato a la firma Alfredo Peirano S.A:

que, la Asesoría Letrada en la actuación 27, realiza el análisis correspondiente, dictaminando en su Memorándum AL/287/2022, no tener observaciones de índole jurídica que formular;

3 A





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 179/22

(Acta Nº 1136 - as. 9.6)

que, la Gerencia General en la actuación 31, propone adjudicar a la firma Alfredo Peirano S.A. la Licitación Pública del Contrato SG-733, por la suma de U\$S 1.012.702,80 (dólares estadounidenses un millón doce mil setecientos dos con 80/100) sin IVA, bajo el siguiente detalle: a) Lote Nº 3 completo "Inmediatamente luego de la Bajada peatonal 4 y hasta la Bajada peatonal 6, incluyéndola" por un importe de U\$S 443.545,40 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 40/100) sin IVA, y b) Lote Nº 4 completo "Inmediatamente luego de la Bajada peatonal 6 hasta la Bajada de lanchas 2, incluyéndola" por un importe de U\$S 569.157,40 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 40/100) sin IVA, respecto de su oferta de fecha 14.07.22, a lo establecido en el Documento de Licitación de Bienes y Servicios (BID) de la referida Licitación;

lo establecido, en el punto 7 del Procedimiento de Adquisiciones del Proyecto de Renovación de Salto Grande; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. ADJUDICAR la Licitación Pública del Contrato SG-733 "RGL1124-CI-PROY0150-OB-101 Recuperación y Protección de Costas Marquen Izquierda" a la firma Alfredo Peirano S.A., de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación de Bienes y Servicios (BID) de la referida Licitación y a su oferta de fecha 14.07.22, por la suma de U\$S 1.012.702,80 (dólares estadounidenses un millón doce mil setecientos dos con 80/100) sin IVA, bajo el siguiente detalle:
 - a) Lote Nº 3 completo "Inmediatamente luego de la Bajada peatonal 4 y hasta la Bajada peatonal 6, incluyéndola" por un importe de U\$S 443.545,40 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 40/100) sin IVA.
 - b) Lote Nº 4 completo "Inmediatamente luego de la Bajada peatonal 6 hasta la Bajada de lanchas 2, incluyéndola" por un importe de U\$S 569.157,40 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve mil cientos cincuenta y siete con 40/100) sin IVA.
- 2. ESTABLECER que la adjudicación referida en el numeral precedente se efectúa sin IVA, y que la ejecución del Contrato se realizará por unidad de medida, por lo que el precio final a abonar al contratista, corresponderá a las unidades de medida efectivamente realizadas y certificadas por la Gerencia de Obra del Proyecto.
- 3. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto, como así también las notificaciones correspondientes y, en coordinación con la Asesoría Letrada, la elaboración del respectivo documento contractual.

45 4<u>6</u>





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 179/22

(Acta Nº 1136 - as. 9.6)

- 4. FACULTAR a los Señores Gerentes Generales a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. el documento definitivo.
- 5. IMPUTAR la erogación emergente de la compra al Recurso 10-2150-BID del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Luis Benedetto Secretario

Carlos Albisu Presidente